

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



TERCER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Hacienda
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Gante 15 Salón "Tres"

25 de abril del 2012

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Buenas tardes.

Vamos a dar inicio a esta sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, siendo el 25 de abril del 2012.

Vamos a pedirle al diputado Secretario de la Comisión de Hacienda, sirva leer la lista de asistencia, verificar si hay quórum y posteriormente leer para su aprobación o su modificación en su caso del orden del día.

Diputado Maximiliano Reyes.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA.- Sí, diputada Presidenta.

Se encuentran presentes el diputado Guillermo Orozco Loreto, el diputado Carlos Augusto Morales López, la diputada Aleida Alavez Ruiz, la diputada Valentina Batres Guadarrama y el de la voz. Por lo tanto, hay quórum legal.

El orden del día que someto a consideración de los presentes es el siguiente:

1.- Lista de asistencia.

2.- Verificación de quórum.

3.- Lectura y aprobación en su caso del dictamen que reforma y adiciona los artículos 49, 51, 196, 249 fracciones I, II y III; y 156 inciso b); y adiciona cinco transitorios del Código Fiscal.

4.- Dictamen negativo de diversas iniciativas y dos puntos de acuerdo.

5.- Asuntos generales.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobado, Presidenta.

Seguimos con el punto 3.

LA C. PRESIDENTA.- Quisiera someter a su consideración, en tanto hemos repartido ya el dictamen que se somete a su consideración, se pueda aprobar obviar la lectura de este y pasar inmediatamente a su análisis para posteriormente, análisis y discusión, para que posteriormente si es el caso lo podamos aprobar.

Quienes estén de acuerdo en obviar la lectura, sírvanse levantar su mano.

¿En contra?

Ya tienen en sus manos el dictamen, es un dictamen que reforma y adiciona los artículos 49, 51, 196, 249 fracciones I, II y III; y 156 inciso b) del Código Fiscal del Distrito Federal; y adiciona cinco artículos transitorios.

Empiezo por comentar que la reforma que reforma y adiciona el artículo 49, el artículo 51, el artículo 196 del Código Fiscal, sí, 49, 51 y 196, tiene que ver con una solicitud que nos hizo la Tesorería para poder modificar el Código Fiscal en estos artículos y consiste en lo siguiente: Los dos últimos años hemos ido modificando estos artículos para aclarar que cuando se paga indebidamente un impuesto o el pago de un derecho, se dice indebidamente porque puede ser que el cálculo de lo que le corresponde pagar al contribuyente se haya hecho por encima de su obligación fiscal, cuando eso sucede, el contribuyente tiene la opción de solicitar la devolución. En primera instancia la opción para que la Tesorería le emita un cheque que puede utilizar para pagar otros impuestos u otros derechos.

En el 2010 aclaramos que el tiempo que se tarda la Tesorería en pagar le quitamos los intereses, porque no se generan intereses, lo que se genera son actualizaciones, es decir, la posible pérdida del valor del peso es lo que le pagan al contribuyente de más cuando el tiempo ha sido largo para hacerle la devolución.

Este año estamos sometiendo a consideración de nueva cuenta modificación a estos artículos a petición de la Tesorería porque así como establece el Código Fiscal que hay pago de derechos y de impuestos, también hay pago de aprovechamientos. La Tesorería nos ha pedido que de igual manera cuando hay cobros de aprovechamientos que se hicieron indebidamente porque el cálculo salió por encima de la obligación fiscal, se pueda en lugar de devolverse por efectivo, que es lo que actualmente sucede, se pueda igualmente elaborar un cheque para poderlo utilizar en el pago de otros aprovechamientos, de otros derechos o impuestos.

De igual manera anteriormente no se podía utilizar la devolución en cheque para pagar aprovechamientos, sino solamente se podía pagar con ese cheque impuestos y derechos. También con esta modificación queda habilitada la Tesorería a recibir estos pagos de compensación para cualquiera de las tres modalidades de contribuciones fiscales a las cuales dependiendo de cada caso los ciudadanos del Distrito Federal tenemos obligación.

La otra reforma tiene que ver con el artículo 249 en sus fracciones I, II y III. En diciembre del año pasado quedó pendiente una reforma en la que estuvimos de acuerdo esta dictaminadora junto con Presupuesto y Cuenta Pública, que era modificar estos artículos para que el pago de las copias por información pública simples y certificadas fuera un cobro más accesible y éste significara la posibilidad para cualquier ciudadano de poder obtener la información ante estos procedimientos, el año pasado estaba en 1.50, cuando viene la propuesta del Jefe de Gobierno viene la actualización y aunque se actualizó en 3.6%, al redondear el 1.50 se convirtió en 2 pesos.

La diputada Lía Limón presentó una iniciativa para que el cobro de estas copias fuera de 50 centavos. Tuvimos un análisis, discusión muy amplia donde estuvimos de acuerdo también en otra modificación, que era meter como sujetos obligados al Código Fiscal, al Tribunal Superior de Justicia y a la

Procuraduría del Distrito Federal, pero para ellos en principio querían evaluar el peso que tenía disminuir el cobro de estas copias, que antes del 2012 se cobraban de acuerdo a un acuerdo publicado en Gaceta Oficial que se sacaba con Consejería Jurídica.

Actualmente a partir del 2012 ya son sujetos obligados, se cobra por una cantidad, pero hoy ya estamos en condiciones de hacer la reforma que quedó pendiente en diciembre y efectivamente de disminuir el cobro de estas copias, dejando como copia simple un peso, como copia certificada dos pesos y como versión pública también un peso. Con esto estamos prácticamente dando un paso importante para facilitarle a cualquier ciudadano un precio accesible para que eso no impida la accesibilidad a la información pública.

El último artículo del Código Fiscal que se propone en este dictamen modificar es el artículo 256 inciso d). Antes de esta modificación actualmente en el Código vigente existe un parámetro del cobro por elementos de seguridad pública, que no es a petición de parte sino es obligación de quien realiza y celebra espectáculos, ya sea en un lugar cerrado como el Estado Azteca o el Auditorio Nacional, pero que el celebrarlo implica brindarle a la población de alrededor seguridad tanto para la que llega al evento como para la que sale o para la que transita o habita alrededor, es una obligación que está establecida en el Código Fiscal.

Sin embargo, desde el 2010 esta obligación no tenía una progresividad de acuerdo al aforo de estos eventos de cuánto pagarían y aun cuando está establecido el pago, hay rangos de aforo muy separados, de aforo de gente muy separados que le dejaba cierta discrecionalidad a la autoridad para establecer entre ese aforo y otros cuánto debía de pagar, no estando establecido claramente esa cantidad en el Código Fiscal, lo que originó a que varias empresas que organizan eventos se ampararan y se ampararon desde el 2010.

Es la fecha que hace aproximadamente 15 días finalmente ya hay sentencia sobre el amparo y lo que queda como sentencia es que el cobro es legal, lo que no es legal es la tarifa que se decide discrecionalmente. En tanto que no queremos debilitar la Hacienda pública, porque además paguen o no paguen la seguridad se tiene que implementar por seguridad de cohabitabilidad, entonces

hay que darle certeza jurídica tanto a la autoridad para sus actos de autoridad como al organizar de eventos para saber que le están cobrando progresivamente.

Entonces esta es la modificación, es una tabla que está presentando ya el dictamen de cobros de acuerdo a un aforo que va en ascenso y asimismo el cobro en ascenso de menor a mayor. Esas son las reformas a los artículos permanentes del Código.

A los artículos transitorios traemos 5 transitorios, uno tiene que ver con la publicación del decreto en Gaceta Oficial, otro tiene que ver con un tema sentido por los diputados, nos hicieron llegar el siguiente, hay casos en que una construcción hay necesidad por parte de los propietarios de remodelarla, de reestructurarla o de reconstruirla, pero en ese lugar cuando había una vivienda, el propietario pagó, si tiene servicios, pagó su conexión al drenaje y su conexión al suministro de agua. Cuando uno entrega, porque va a construir ahí mismo, una manifestación de obra, una licencia de construcción tipo A, tipo B o un aviso de autoconstrucción, se acompañan los trámites de la factibilidad de servicio porque entra en la documentación que la ley impone para acreditar estos trámites ante la autoridad. Sin embargo, al presentar otra vez la factibilidad queda una laguna dentro de la ley que parece que mandata otra vez al propietario a volver a pagar la conexión del drenaje y del suministro de agua, entonces pone entredicho un acto de autoridad porque cualquier vecino se podría amparar. Lo que no queremos y eso está a salvo, es que les cobren y entonces hicimos un artículo de excepción en un transitorio para que si nos da tiempo a esta Legislatura y si no a la otra redacte mejor el artículo permanente, pueda hacer distinción de esta responsabilidad, no es en el Código, es en otro ordenamiento de ley, por eso no lo hicimos en este acto, se haga la excepción de que no se le cobre otra vez conexión al drenaje y al suministro de agua, siempre y cuando no sea mayor el número de viviendas o no implique una nueva vivienda o un nuevo local, si implicara eso sí estarían obligados.

El siguiente transitorio, a lo mejor no los digo por orden, tiene que ver con, hace casi un mes, dos meses, un mes más o menos, el Gobierno del Distrito Federal publicó ya las listas de colonias en tarifa fija y en condonación, prácticamente la única delegación que tiene colonias en condonación es Iztapalapa y en tarifa

fija son aproximadamente 10 colonias. ¿Quiénes entran en tarifa fija? Usuarios que tienen servicio irregular y el servicio irregular puede ser definido de muchas formas.

En esta lista por alguna razón no se incorporaron una lista de colonias que en el 2010 y que en el 2011 han salido publicadas y que el problema de su suministro de agua no ha quedado resuelto.

En tanto que también estamos en el cierre del año de gobierno, no va a ser, en tantas gestiones importantes que tiene gobierno difícilmente va a ser una prioridad a ser un adendum a esta lista, por lo que en este Transitorio a petición de la diputada Aleida Alavez hemos metido las colonias que faltaron, son muy pocas en realidad, el grueso ya lo publicó el gobierno y 11 colonias en condonación.

Como nosotros no otorgamos condonación, lo que se propone en el Transitorio es una disminución de crédito fiscal por cobro de suministro de agua del ciento por ciento.

La otra tiene que ver con un mecanismo de corrección. El Sistema de Aguas tiene muy pocos empleados para hacer la tarea de supervisión cuando hay error en la facturación. A veces ese tiempo por la falta de elementos empleados en Sistema de Aguas, transcurre mucho tiempo entre la solicitud de un usuario que quiere pagar pero que su facturación salió con error.

Cuando esta facturación es muy obvia, que es cuando las boleas no traen las lecturas del medidor o cuando la lectura del medidor no coincide con la que realmente aparece en el medidor, hemos generado mecanismos para ayudarle a Sistemas de Agua a que no utilice en los casos más sencillos a su personal para verificar y le dejemos una alternativa al usuario para que no se retrase en sus pagos, que es el usuario tendrá opción de allanarse a la cuota fija cuando en su boleta venga que consumió 50 metros cúbicos, pero no viene lectura del medidor.

Esos son los Transitorios que hay propuestos en este dictamen. Está a su consideración, quien quisiera opinar o plantear. Si nadie tiene ninguna opinión u observación, entonces quisiera solicitarle al Secretario tome la votación en lo particular y en lo general de este dictamen, nominalmente.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se pone a votación nominal en lo particular y en lo general del dictamen empezando de mi lado derecho hacia el izquierdo, diputado Guillermo Orozco Loreto.

Guillermo Orozco, a favor.

Maximiliano Reyes Zúñiga, a favor.

Batres Guadarrama, a favor.

Carlos Augusto Morales, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Aprobado por unanimidad, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Agotado el tercer punto de la orden del día, el cuarto es un dictamen de todas las iniciativas que fueron perdiendo vigencia en su momento, que son puntos de acuerdo sobre ejercicios fiscales anteriores, iniciativas de ley que difícilmente hay condiciones para dictaminar como es la creación del SAT local, la creación de la Ley de Coordinación Fiscal, bueno son 6 iniciativas, ya está en dictamen en sus manos, es un dictamen en el cual dictamina negativamente 6 iniciativas de ley de diversos diputados y 2 puntos de acuerdo.

Le pediría a los presentes si no tienen inconveniente, toda vez que el dictamen se encuentra en sus manos si obviamos la lectura de este.

Diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se somete a votación nominal, si se está de acuerdo en obviar la lectura del dictamen.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sí se autoriza obviar la lectura y la explicación.

LA C. PRESIDENTA.- Ahora en una votación en lo particular y en lo general nominalmente, pedirle a los diputados si aprueban el sentido del dictamen negativo, quien esté de acuerdo en esto tendría que votar a favor, se aprueba este dictamen en negativo de estas 6 iniciativas y 2 puntos de acuerdo.

Por favor, diputado, si toma la votación.

EL C. SECRETARIO.- Pos instrucciones de la Presidencia, se somete a votación nominal dicho dictamen, empezando por el lado derecho.

Guillermo Orozco, en pro del dictamen.

Maximiliano Reyes, a favor del dictamen.

Batres Guadarrama, a favor del dictamen.

Carlos Augusto Morales, a favor del dictamen.

Aleida Alavez, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Aprobado el dictamen por unanimidad, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- No habiendo asuntos generales que nos hayan pedido los diputados presentes incluir en la orden del día, con esto cerramos la sesión.

Les pediría a los diputados presentes que no se vayan sin firmar el dictamen.

